

ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP.

La Autoridad de Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) sometió a consideración del Comité de Seguimiento los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del FEMP el pasado 6 de marzo de 2024, mediante procedimiento escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 j) de su Reglamento Interno.

Finalizado el plazo para la realización de observaciones y/o emisión de voto el 16 de marzo de 2024, la modificación propuesta ha obtenido el voto favorable de los miembros del Comité de Seguimiento del FEMP, no habiendo recibido observaciones al respecto, por lo que se

ACUERDA:

Aprobar la modificación de los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del FEMP, en el apartado que figura en el cuadro anexo, con fecha 16 de marzo de 2024.

La secretaria del Comité de Seguimiento del FEMP

Silvia Solís Reyes

Subdirectora General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales

VºBº

La presidenta del Comité de Seguimiento FEMP

Aurora De Blas Carbonero

Directora General de Ordenación Pesquera y Acuicultura



ANEXO

MODIFICACIONES SEGUNDA PARTE. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN-FICHAS	
ARTÍCULO	MODIFICACIÓN
68 (Ficha nº 40)	<p>Se introducen modificaciones en la ficha correspondiente al art. 68 RFEMP en relación con las ayudas para paliar los efectos de la guerra en Ucrania:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ampliación del periodo subvencionable para acuicultura, comercialización mayorista y transformación a 31.12.2023 (No se amplía periodo subvencionable para la ayuda al gasóleo de la flota pesquera y almadrabas).• Incorporación de las tablas con los tipos fijos subvencionables para 2023.• Incorporación de un nuevo techo de 300.000€ por empresa para la anualidad 2023.

